



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0123-2024-A-MPC

Camaná, 05 de julio del 2024.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: El Exp N° 008970-2024, contiene Oficio N° 004-ACPC-2024, Exp. N° 009774-2024, contiene Oficio N° 0169-MCPH-2024, Exp. N° 008105-2024, contiene Oficio N° 0264-MCPH-2024, Exp. N° 006152-2024, contiene Oficio N° 0106-MCPH-2024, Exp. N° 004659-2024, contiene Oficio N° 052-MCPH-2024, Exp. N° 002851-2024, contiene Oficio N° 042-MCPH-2024, Informe N° 041-2024-MPC/SGC, Informe Legal N° 227-2024-MPC/GAJ, Informe N° 352-2024-MPC/GAF, Respecto a la Aprobación de Tránsito - Centro Poblado Huacapuy, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanza; del mismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 133° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipales de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual hasta quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional del alcalde y del gerente municipal correspondiente (...); Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la oficina de presupuesto de la entidad es responsable de (...) conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuesto y sus modificatorias, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el Exp N° 008970-2024, contiene Oficio N° 004-ACPC-2024, solicitando las transferencias de recursos respectivamente y que la ley N° 31970, logra esta aclaración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Que, el Exp. N° 009774-2024, contiene Oficio N° 0169-MCPH-2024, adjuntando documentos correspondientes al mes de mayo del 2024, elaborado y preparado por la oficina de contabilidad en coordinación la oficina de tesorería.

Que, el Exp. N° 008105-2024, contiene Oficio N° 0264-MCPH-2024, adjuntando documentos correspondientes al mes de abril del 2024, elaborado y preparado por la oficina de contabilidad en coordinación la oficina de tesorería. Esto en cumplimiento del art. 134 de la Ley de Municipalidades Ley 27972, sobre las rendiciones de cuenta.

Que, el Exp. N° 006152-2024, contiene Oficio N° 0106-MCPH-2024, adjuntando documentos del movimiento económico que corresponde al mes de marzo del 2024, elaborado y preparado por la oficina de contabilidad en coordinación la oficina de tesorería. Esto en cumplimiento del art. 134 de la Ley de Municipalidades Ley 27972, sobre las rendiciones de cuenta.

Que, el Exp. N° 04659-2024, contiene Oficio N° 052-MCPH-2024, adjuntando los documentos del movimiento económico que corresponde al mes de febrero del 2024, elaborado y preparado por la oficina de contabilidad en coordinación la oficina de tesorería. Esto en cumplimiento del art. 134 de la Ley de Municipalidades Ley 27972, sobre las rendiciones de cuenta.

Que, el Exp. N° 002851-2024, contiene Oficio N° 042-MCPH-2024, adjuntando los documentos del movimiento económico que corresponde al mes de enero del 2024, elaborado y preparado por la oficina de contabilidad en coordinación la oficina de tesorería. Esto en cumplimiento del art. 134 de la Ley de Municipalidades Ley 27972, sobre las rendiciones de cuenta.

Que, con Informe N° 041-2024-MPC/SGC, hace conocer que revisada la documentación recibida sobre la rendición de INGRESOS Y GASTOS por la Transferencias Financieras a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUACAPUY;

Que, con Informe Legal N° 227-2024-MPC/GAJ, conforme a su análisis hace conocer que el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; esto, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, entre otras, indicando así en sus conclusiones que al haberse aprobado en sesión de concejo municipal de fecha 21 de mayo de 2024, la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 018-2021-MPC-C, de fecha 7 de abril de 2021, corresponde otorgarse la transferencia del 50% de la UIT a favor de las municipalidades de los centros poblados de la Provincia de Camaná a partir de la fecha, en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Leyes 31079 y 31970.

Que, con Informe N° 0346-2024-MPC/GAF, solicita la certificación y disponibilidad Presupuestal para la Municipalidad del centro poblado Huacapuy para los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, DEL AÑO 2024.**

Que, con Informe N° 352-2024-MPC/GAF, hace conocer que el Centro Poblado Huacapuy cumplió, al contar con cuenta corriente autorizada por la Dirección General





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

del Tesoro Público y la entrega de las rendiciones de cuentas mensualizado, cabe mencionar que la certificación presupuestal es por la suma de S/. 6,437.50 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES), que corresponde a una transferencia mensual de S/. 1,287.50 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES), siendo a favor de la municipalidad de Centro Poblado Huacapuy de la provincia de Camaná.

Estando a las consideraciones cosas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27971 Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad con el mundo legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a Favor del Centro Poblado Huacapuy, la misma que cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 6,437.50 (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100 Soles) que corresponde a una transferencia mensual de S/. 1,287.50 (Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles); la misma que se detalla de la siguiente manera:

Municipalidad del Centro Poblado Huacapuy - 2024

Mes	Rendición de Cuentas	Mensual
Enero	Cumple	S/. 1,287.50
Febrero	Cumple	S/. 1,287.50
Marzo	Cumple	S/. 1,287.50
Abril	Cumple	S/. 1,287.50
Mayo	Cumple	S/. 1,287.50
		S/. 6,437.50

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web, así como, a la Secretaria General su notificación a Gerencia Municipal y a la Municipalidad del Centro Poblado Huacapuy, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE